RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 076-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

El Informe Nº 324-2019/GRP-407000-407600 de fecha 12 de noviembre del 2019; Informe Nº 472-2019/GRP-407000-407600-JLLL de fecha 12 de noviembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley Nº 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura"; la misma que cuenta con el Código Nº 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Ordenanza Regional Nº 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su artículo 200 que: "*El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional*";

Que, en los procesos de selección para adquisición de bienes, contratación de servicios u obras, la normativa en contrataciones del Estado y su Reglamento, contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriva de los mismos;

Que, mediante Informe Nº 472-2019/GRP-407000-407600-JLLL de fecha 12 de noviembre de 2019, el Especialista de Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP solicita a la Gerencia de Administración "... *aprobación del expediente de contratación para el Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico "Mejoramiento de la Línea Subtransmisión 22,9 KV, Subestaciones y Mantenimiento Anual", con un valor referencial de S/ 469,186.69*; procedimiento que fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 075-2019/GRP-PEIHAP de fecha 11 de noviembre de 2019;

Que, el Gerente de Administración del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura mediante Informe Nº 324-2019/GRP-407000-407600 de fecha 12 de noviembre de 2019, solicita al Gerente General del PEIHAP aprobación de expediente de contratación para el Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico "*Mejoramiento de la Línea Subtransmisión 22,9 KV, Subestaciones y Mantenimiento Anual", con un valor referencial de S/ 469,186.69;*

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL Nº 076-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 12 de noviembre de 2019

Que, el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante RLCE, establece: *"(…) 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones";*

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Administración; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Acorde con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Resolución Ejecutiva Regional Nº 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019; y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección Concurso Público para el "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento de la Línea de Subtransmisión 22,9 KV Subestaciones y Mantenimiento Anual", con un valor referencial de S/ 469 186.69 (Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil y Ciento Ochenta y Seis con 69/100 soles) de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **REMITIR** todo lo actuado al Órgano encargado de las contrataciones (Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes) a efectos de que en atribución de sus facultades, proceda conforme lo establece la normativa aplicable, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

ARTÍCULO TERCERO: **HACER** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Administración; Gerencia de Planificación y Presupuesto; al Órgano Encargado de las contrataciones, (Especialista en Abastecimiento y Adquisición de Bienes) y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura
Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERA